BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº ----733 **DE FECHA** 18 JUL 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto Distrital 706 de 1991, el Decreto No. 009 del 11 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Nº ----733

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA 18 JUL 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo 927 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", el cual presenta en su estructura cinco objetivos estratégicos que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de 39 programas y 70 metas estratégicas en el presente cuatrienio.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 "*Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.*", cuyo objetivo general que busca mejorar la gobernanza y la gobernabilidad en salud pública, y tres objetivos específicos, con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando que para la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública se enmarca en el cumplimiento de la meta 45, "*Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3*", actividad 45.1. "*Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria*".

Para el desarrollo de la actividad 45.1, la Subdirección de laboratorio de Salud Pública debe contar con las intervenciones metrológicas (mantenimiento, calibración, calificación) necesarias para los equipos que se encuentran instalados en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, siendo el instrumento analítico para el procesamiento de las diferentes muestras que son recibidas en el Laboratorio de Salud Pública hasta la emisión de un resultado confiable y oportuno.

La Secretaría Distrital de Salud tiene la responsabilidad de garantizar la validez y oportunidad de los ensayos de eventos de interés en salud pública, asegurando el funcionamiento óptimo de los equipos que intervienen en los procesamientos analíticos en las áreas técnicas de Vigilancia de Enfermedades y Vigilancia del Ambiente y el Consumo. Estos equipos realizan el análisis de las muestras remitidas por la Red Distrital de Laboratorios públicos y privados, emitiendo resultados precisos en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria

Nº - - - - 733 18 JUL 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

Para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, el Laboratorio de Salud Pública establece los lineamientos en el marco del desarrollo del "Programa de confirmación metrológica del LSP código 040GCF81 y el "Programa de seguimiento metrológico del LSP código 040GCF119":

Para el óptimo funcionamiento de los equipos e instrumentos de medición del Laboratorio de Salud Pública se requiere intervenciones en forma secuencial de: 1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo, posteriormente, y en el menor tiempo posible se realiza la 2. Calibración y/o calificación; actividades metrológicas fundamentales que permiten asegurar la confiabilidad de los resultados obtenidos en los procesamientos analíticos en las áreas técnicas de Vigilancia de Enfermedades y Vigilancia del Ambiente y el Consumo de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.

Que por lo anterior, la Subdirección Laboratorio de Salud Publica, justificó su necesidad, lo cual obra en el estudio previo.

Que El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE,** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Para determinarlo, se solicitó cotizaciones y se tomaron datos históricos de contrataciones similares en la Entidad, con base en las que se elaboró el estudio de mercado. En el análisis económico del sector, se realizó la búsqueda de procesos con objeto y valor similar en el portal de Contratación y www.contratos.gov.co., que incidieron en la determinación del presupuesto oficial disponible.

Los valores de cada contrato serán por el valor de la BOLSA DE RECURSOS AGOTABLE de cada grupo y se ejecutara según los precios unitarios según la oferta del último lance ganador, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

El monto agotable de bolsa de recursos por cada grupo será el mostrado a continuación:

Lote	VALOR MONTO AGOTABLE
Lote 1	Servicios de mantenimiento preventivo/o correctivo y/o repuestos Bolsa de Recursos monto agotable $370.000.000
Lote 2	Servicios de calibración y/o calificación Bolsa de Recursos monto agotable $415.000.000
Lote 3	Servicios de mantenimiento preventivo/o correctivo y/o repuestos; calibración y/o calificación Bolsa de Recursos monto agotable $ 215.000.000

Nº - - - - 733 18 JUL 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA-Recursos distrito FONDO	VALOR
2231	14-02-2025	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria socia Bogotá D.C.	O23201010030807 Otros equipos	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	500.000.000
2561	14-03-2025	O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	500.000.000
3837	02-07-2025	O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	58.861.365

Que en comité ordinario de contratación No. **013** en sesión presencial programada para el 26 de junio de 2025 a las 2:00 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el 8 de julio de 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP*" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico

Nº ---733 18 JUL 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

de la plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Aunque el presente proceso habilitaba la posibilidad de limitación a miymes por lotes, para este caso no se recibieron manifestaciones en este sentido, por lo que se concluye que **NO es susceptible de limitarse a Mipymes.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: *"(…) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (…)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".con un presupuesto estimado de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado; respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA-Recursos distrito FONDO	VALOR
2231	14-02-2025	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria socia Bogotá D.C.	O23201010030807 Otros equipos	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	500.000.000
2561	14-03-2025	O21202020080787110 99	Servicio de	N/A	3-100-I001 VA-	500.000.000

Nº ----733 18 JUL 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

			mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p		Administrados de destinación especifica	
3837	02-07-2025	O21202020080787110 99	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	58.861.365

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de **selección abreviada de subasta inversa** de conformidad con lo establecido en los artículos el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025**, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: No limitar el actual proceso a MIPYMES con ocasión a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Nº ----733 18 JUL 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-006-2025 Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. 18 JUL 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2025.07.18 09:03:06 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: David Ricardo Peñaloza – Abogado Contratista- Subdirección de contratación
Revisó: Rafael Mauricio Calvo – Abogado Contratl Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo